

MINUTA DE COMUNICACIÓN N°: 2755/25.-

Ramallo, 16 de Octubre de 2025.-

VISTO:

La Ordenanza N° 7061/24; y

CONSIDERANDO:

Que por dicha ordenanza se crea en el partido de Ramallo la libreta de salud deportiva;

Que el objetivo de la Libreta Deportiva es que los niños y jóvenes que realicen actividad física en el Partido de Ramallo se realicen chequeos médicos de forma totalmente gratuita en el Hospital Gomendio;

Que en la libreta se consignarán no solo datos personales y antecedentes familiares, sino que se registraran los resultados de estudios y exámenes médicos y observaciones de los facultativos;

Que esta herramienta que posee el Municipio de Ramallo es de suma importancia sobre todo teniendo en cuenta la alerta emitida por médicos y pediatras sobre enfermedades y patologías de niños adolescentes, ejemplo, sobrepeso, obesidad, diabetes, malnutrición, problemas cardíacos, mala salud bucal;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, ELEVA LA SIGUIENTE;

MINUTA DE COMUNICACIÓN

PRIMERO) Solicítase al Departamento Ejecutivo Municipal y por su intermedio a quien ----- corresponda, informe a este cuerpo las acciones realizadas para dar cumplimiento a la ordenanza 7061/24. Por ejemplo: clubes y entidades deportivas a las que se ha llegado con la norma y cantidad de niños, jóvenes y adultos alcanzados por la misma.-----

SEGUNDO) Enviar copia de la presente a la Dirección de Deportes, al Director del Hospital ----- Municipal José María Gomendio, a los clubes del partido de Ramallo, a los centros deportivos y a los medios locales de comunicación.-----

CRISTIAN ALEJANDRO MANSILLA
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



GABRIEL ADRIAN LESCANO
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE